

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, memorial de cesión de crédito. Queda para proveer.

Palmira (V), 6 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO SUSTANCIACION NO. 1016

PALMIRA (V), SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN 2016 – 00364 - 00

El Despacho se pronunciará en relación con el escrito de cesión de derechos de crédito que tiene el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a quien los transfiere en favor de SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la documentación allegada y de la obrante en el proceso, observa la instancia que la CESION DE CREDITO realizada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S., se encuentra ajustada a derecho conforme lo regula el ordenamiento mercantil, cumpliéndose para el caso sub-examine los requisitos sustanciales, dado que el crédito ha sido cedido a través de documento aceptado por la CESIONARIA, que además cuenta con la correspondiente firma digital, acompañado además de copia del certificado tanto del cedente como de la cesionaria.

Por lo anterior será tenida en cuenta la cesión y así se declarará en la parte resolutive de este proveído, teniendo en consecuencia como cesionaria de los derechos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S.

De igual manera, en el escrito de cesión se ha solicitado se reconozca personería a la mandataria judicial reconocida en el proceso, como apoderado del cesionario sociedad SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S.

SEGUNDO: TENER a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S. como titular de los créditos, garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 16.746.595 de Cali y T.P. No. 68.434 del CSJ, como apoderado del cesionario sociedad SYSTEMGROUP S.A.S anteriormente SISTEMCOBRO S.A.S.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f382156182c0a6ee207c1adde0dedca0bd22e0185ec9aedda0371affeec035d4**

Documento generado en 11/09/2023 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>